MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

No GS-2024-224318-DESAN-ESPRI MALAGA 3.1

Málaga, 13 de diciembre de 2024

Señora Capitán
MAGNALY GONZALEZ TELLEZ
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Transversal 154 # 24-147 Barrio El Bosque
Floridablanca.

Asunto: evaluación técnica proceso **PN UPRES DESAN CD 857 2024**

Respetuosamente me permito informar a mi teniente, la verificación técnica de la propuesta presentada por la señora **LAURA ANDREA QUINTERO RIVERA**., allegada dentro del proceso PN UPRES DESAN CD 857 2024, así:

- OFERENTE: **LAURA ANDREA QUINTERO RIVERA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI- MALAGA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALAGA – SANTANDER".	Mínimo Cinco (5) consultorios con cuarto de baño o lavamanos los cuales deben tener las paredes pintadas con pintura plástica lavable de color blanco y las puertas deben ser en un material liso y lavable de fácil limpieza y desinfección para el correcto funcionamiento de los servicios de: medicina general, odontología general, gerontología, nutrición, psicología, enfermería, riesgo cardiovascular, planificación familiar, crónicos, crecimiento y desarrollo, fisioterapia, control prenatal, vacunación, procedimientos, entre otros.	X	
2		El inmueble a arrendar deberá contar con los servicios públicos de luz, agua y alcantarillado, tendrá la suficiente capacidad locativa, es decir; deberá contar como mínimo con cinco (5) consultorios distribuidos así: (2) consultorios para medicina general, (1) consultorio para odontología, (1) consultorio para sala de procedimientos de enfermería, así como (1) oficina para la coordinación del ESPRI. Además, las instalaciones deberán contar con 4 baños: (1) un baño para hombres, (1) un baño para mujeres, (1) un baño para uso de discapacitados y (1) un baño de uso privado para el personal que presta sus servicios en el ESPRI.	X	
3		El inmueble deberá encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos en concreto, baños, techos, puertas, ventanas, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas, medidor de electricidad independiente y medidor del servicio de agua todos en óptimas condiciones.	X	
4		Espacio para la ubicación de las salas de espera con capacidad de mínimo 15 personas.	X	
5		Una habitación para ser usada como bodega o almacén.	X	
6		Cuarto para el almacenamiento de desechos, con paredes enchapadas para almacenamiento de residuos (peligrosos, no peligrosos, reciclables).	X	
7		Espacio para la ubicación de un puesto de trabajo inmediatamente contiguo a la puerta de ingreso de unidad, con mesón para el área de atención al usuario, parametrización de medicamentos y para la asignación de citas, ubicado cerca a la entrada de las instalaciones.	X	
8		Oficina para la Coordinación del ESPRI con cuarto de baño.	X	

9		El consultorio destinado para el servicio de procedimientos médicos y esterilización de fácil lavado y desinfección, con mesón con poceta en aluminio, debe tener mínimo tres conexiones de energía en distintos puntos del consultorio.	**X**	
10		El inmueble debe tener mínimo cuatro baterías de baños, en óptimas condiciones, hechas en material resistente al uso constante de usuarios de fácil limpieza y desinfección óptimas para un establecimiento de salud distribuidas así: uno para las personas de sexo femenino (inodoro y lavamanos), otro para las personas de sexo masculino (inodoro y lavamanos) y otro para personas discapacitadas (inodoro y lavamanos) y (1) un baño de uso privado para el personal que presta sus servicios en el ESPRI	**X**	
11		El inmueble debe encontrarse en buen estado de mantenimiento general, pintura, pisos, baños, techos, puertas, ventanas, tanques de almacenamiento de agua, instalaciones eléctricas y medidor del servicio de agua en óptimas condiciones.	**X**	
12		Los consultorios destinados para procedimientos médicos y odontología se deberán tener en la parte inferior del mesón compuertas en material de aluminio o similares de fácil lavado.	**X**	
13		El inmueble debe tener medidor de acueducto y electricidad independientes, con puntos de energía regulada en cada consultorio y se debe contar con un punto de energía de 220w, para la conexión de la autoclave y compresor de odontología.	**X**	
14		Pasillos amplios que permitan el desplazamiento de personas en condición de discapacidad en sus sillas de ruedas.	**X**	
15		El establecimiento debe contar con servicio de telefonía fija.	**X**	
16		El inmueble debe cumplir con la normatividad de habilitación para la prestación de servicios de salud resolución 3100 del 2019.	**X**	

La señora **LAURA ANDREA QUINTERO RIVERA** presenta todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados en la invitación del proceso, por lo anterior se da concepto **HABILITANTE**.

Atentamente,



Subintendente **CIRO ANTONIO SUÁREZ CASTRO**
Jefe Establecimiento Primario de Salud Málaga

Elaborado por: SI. Ciro Antonio Suárez Castro
Revisado por: SI. Ciro Antonio Suárez Castro
Fecha de elaboración: 13/12/2024
Ubicación: C:\Users\\Documents\SI Ciro Suárez 2024

Carrera 7 No 15–70 Barrio Unión
Teléfono: 3143513271
desan.espri-mal@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan

INFORMACIÓN PÚBLICA